

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 134/20

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el, art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	116.700,00
2	Impuestos Indirectos.	11.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	81.190,00
4	Transferencias Corrientes.	72.450,00
5	Ingresos Patrimoniales.	29.481,86
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	310.821,86

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	101.300,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	147.122,58
3	Gastos Financieros.	1.200,00
4	Transferencias Corrientes.	32.578,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	27.101,28
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	1.520,00
	TOTAL GASTOS. . .	310.821,86

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: 1 plaza se Secretaría-Intervención agrupada a los municipios de El Oso, Hernansancho, Villanueva de Gómez y San Pascual.

Personal fijo: 1 Plaza Servicios múltiples,

Personal Laboral: 1 Plaza de Educadora en Guardería. 1 Plaza Limpiadora, 1 Plaza ADR.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Las Berlanas, 20 de enero de 2020.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berron*.

